



ORDENANZA Nº 12128

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la demarcación de bicisendas en la calzada de las siguientes calles y tramos correspondientes, cuyo gráfico adjunto forma parte de la presente, a saber:

- Ituzaingó entre San Luis y Vélez Sarsfield, sobre la margen izquierda;
- Gobernador Candiotti entre Vélez Sarsfield y Marcial Candiotti, sobre la margen izquierda;
- Cantero central de calle Vélez Sarsfield entre Gobernador Candiotti y Bulevar Gálvez;
- Marcial Candiotti entre Ituzaingó y Avenida Alem.

Art. 2º: Autorízase el estacionamiento vehicular en paralelo junto al cordón izquierdo de las siguientes calles y tramos correspondientes, cuyo gráfico adjunto forma parte de la presente:

- Marcial Candiotti entre Maipú e Ituzaingó;
- Sarmiento entre Maipú y Sargento Cabral;
- Alberdi entre Ituzaingó y Maipú;
- Pasaje Hermanos de La Salle entre Ituzaingó y Gobernador Candiotti;
- Mitre entre Maipú e Ituzaingó;
- Lavalle entre Sargento Cabral e Ituzaingó;
- Ituzaingó entre Vélez Sarsfield y Laprida;
- Lavalle entre Bulevar Gálvez y Maipú;
- Güemes entre Bulevar Gálvez e Ituzaingó;



ORDENANZA Nº 12128

- Avellaneda entre Sargento Cabral y Bulevar Gálvez;
- Dorrego entre Bulevar Gálvez y Sargento Cabral;
- Gobernador Candiotti entre Marcial Candiotti y Las Heras;
- Sargento Cabral entre Necochea y Alvear;
- Juan F. Seguí entre Necochea y Marcial Candiotti;
- Pasaje José R. Pérez entre Alvear y Marcial Candiotti;
- Fray J.S.M. de Otro entre Necochea y Alvear;
- Pasaje A. Grilli entre Alvear y Marcial Candiotti.

Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal durante el plazo de 90 días corridos posteriores a la puesta en funcionamiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a incorporar nuevos estacionamientos vehiculares paralelo junto al cordón izquierdo en la jurisdicción de la Asociación Vecinal Candiotti Sud, debiendo informar tales modificaciones a este Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: Créase el Observatorio del Sistema de Bicisendas en Barrio Candiotti Sur, en el marco del plan integral de ciclovías de la Ciudad.

El Observatorio de desarrollo y monitoreo de bicisendas en Barrio Candiotti Sur, estará conformado por el Departamento Ejecutivo Municipal, colectivo "Santa Fe en Bici" y organizaciones de la sociedad civil interesadas en la temática.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Honorable Concejo Municipal, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días de aprobada la presente Ordenanza, la planificación estratégica integral del Sistema de Bicisendas en la Ciudad de Santa Fe, junto con la



ORDENANZA N° 12128

implementación de un Código de Convivencia elaborado conjuntamente con el observatorio creado por el artículo 3º.

Art. 5º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la ejecución de la señalización correspondiente, debiendo comunicarse al Tribunal de Faltas y a las Secretarías de Planeamiento Urbano, de Control y de Gobierno la fecha de su habilitación.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá llevar adelante campañas de difusión y concientización del uso de bicicletas para poner en conocimiento de los vecinos las arterias afectadas al uso de bicisendas.

Art. 7º: Los gastos que demande la realización de los trabajos mencionados serán imputados a la partida presupuestaria vigente.

Art. 8º: Deróguese las Ordenanzas N° 10.909, N° 11.128 y N° 11.711.

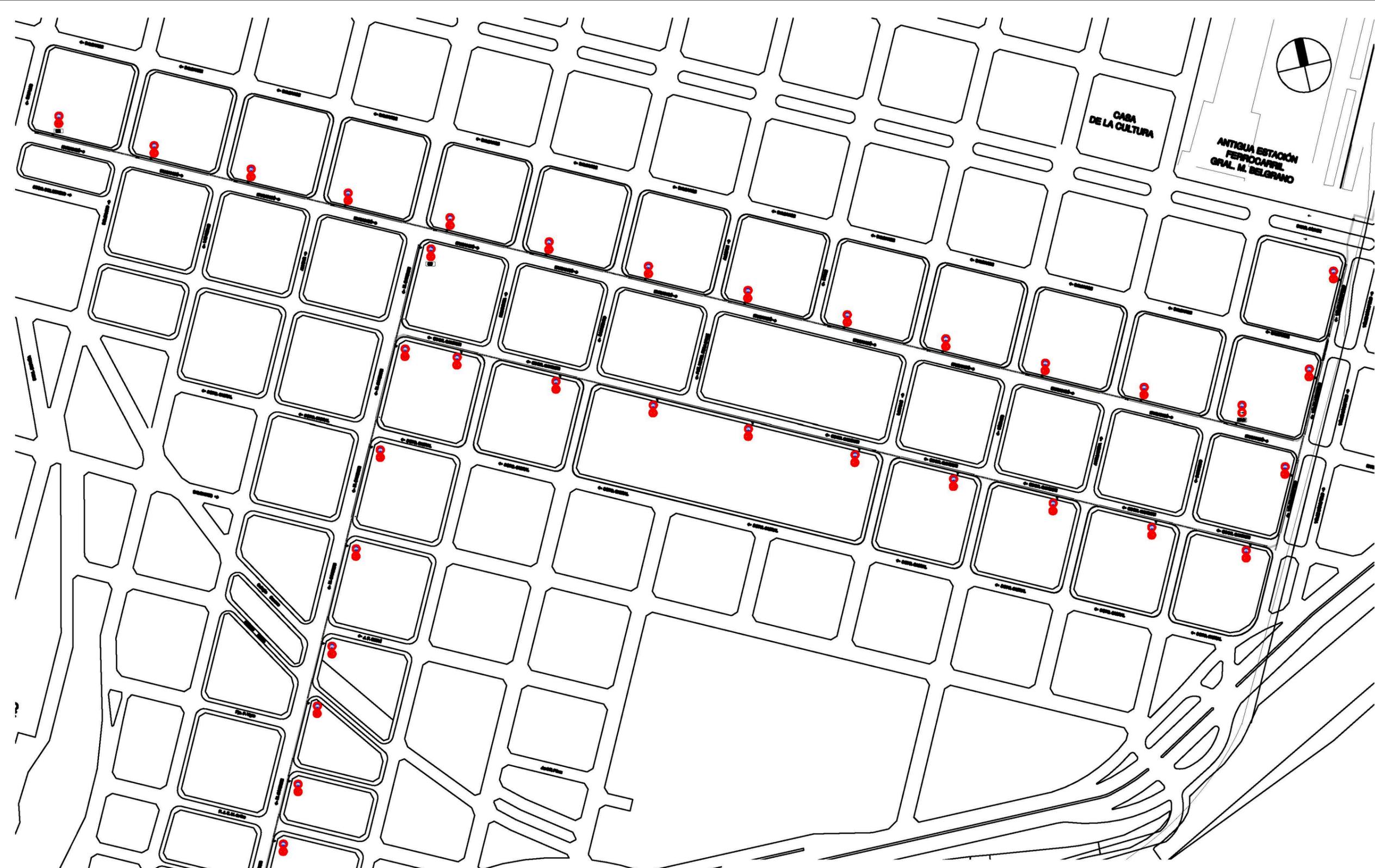
Art. 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de octubre de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. DE-0424-01111286-9 (NI).-



SANTA FE CIUDAD

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA FE

BICI-SENDAS CANDIOTI SUR

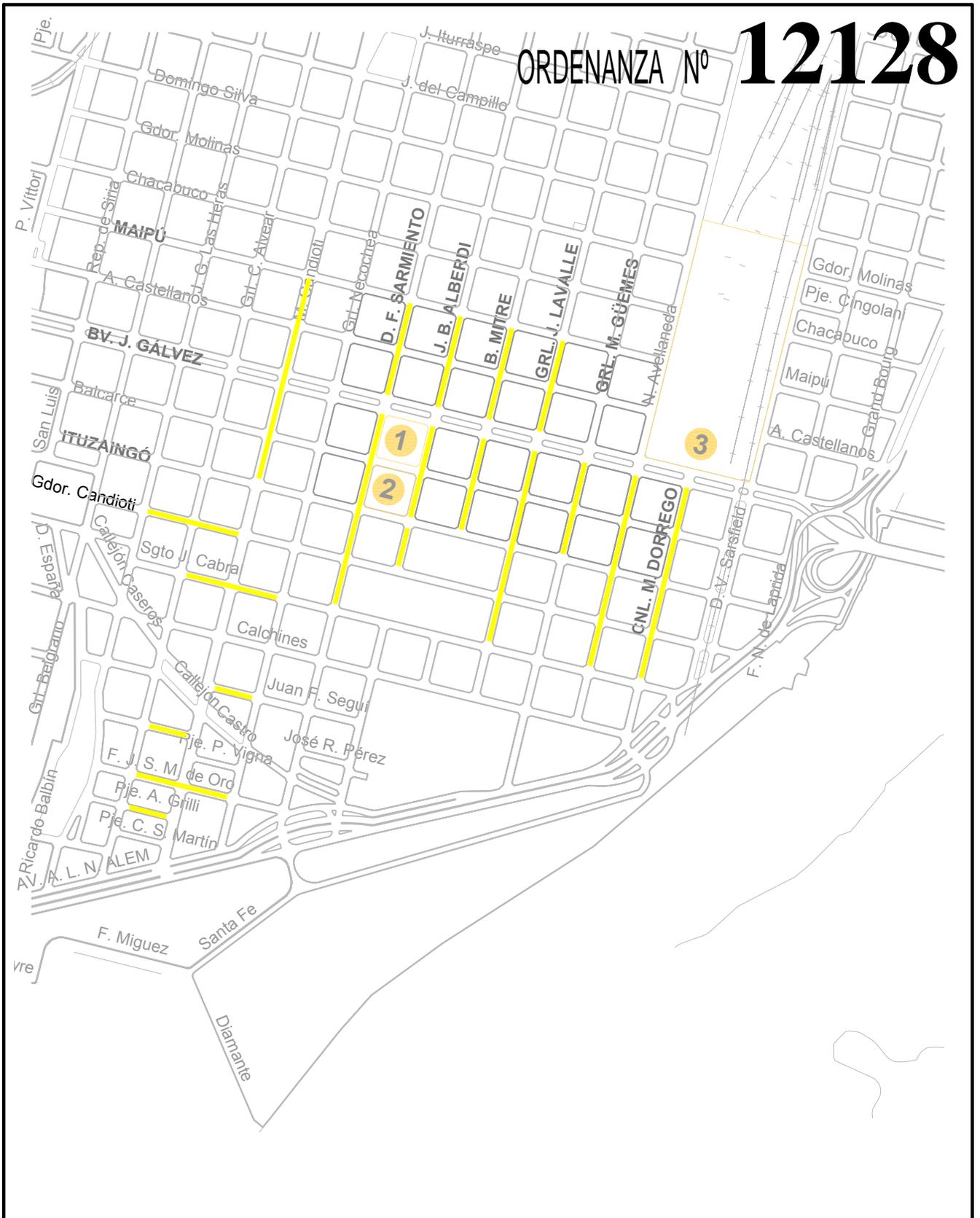
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

1

sjdv 08-2014

ORDENANZA N° 12128



REFERENCIAS:



NUEVA ZONA DE ESTACIONAMIENTO DE AMBOS LADOS

- 1 PLAZA PUEYRREDÓN
- 2 MERCADO PROGRESO
- 3 ESTACIÓN BELGRANO



<p><small>© Documentos and Settings/Source: cartasantafe.gov.ar</small></p>	<h2>AMPLIACIÓN ESTACIONAMIENTO LADO IZQUIERDO CANDIOTI SUR</h2>	2
<p>GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA FE</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE</p>	<p>sjdv</p>